

POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

El Instituto Nacional de Metrología de Colombia (INM) tiene como premisa la preservación de la vida humana por lo cual se compromete a promover la ejecución de actividades de prevención y control tendientes a mitigar los riesgos asociados a la ocurrencia de accidentes de tránsito que cubra los desplazamientos laborales y los trayectos en itinere para los colaboradores del INM, a través de las siguientes acciones:

- Suministrar y garantizar los recursos para la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV, reflejando la implementación de los programas de riesgos críticos y factores de desempeño.
- Cumplir con las acciones y estrategias en seguridad vial planteadas en el PESV diseñado teniendo en cuenta los colaboradores que tienen dentro de sus funciones conducir los vehículos propios de la entidad, las actividades, el tamaño y la naturaleza de los riesgos en seguridad vial del INM.
- Generar el marco de referencia para el establecimiento de objetivos del PESV.
- Cumplir la normatividad establecida en el código Nacional de tránsito y transporte Terrestre y requisitos legales aplicables en relación con la seguridad vial.
- Promover mediante socialización y capacitación la generación de actitudes y comportamientos seguros para los diferentes actores viales.
- Mantener los vehículos de la institución en óptimas condiciones a través de la inspección preoperacional y mantenimiento para garantizar la operatividad.
- Respetar los límites de velocidad establecidos por las autoridades.
- No está permitido conducir bajo influencia de sustancias alcohólicas o alucinógenas.
- Todo conductor del INM debe portar la documentación requerida por las autoridades de tránsito y la empresa, el equipo de carretera y demás elementos, así mismo velar por las condiciones de conservación necesarias.
- Garantizar la mejora continua del PESV, como herramienta para la prevención de los accidentes e incidentes viales.

María del Rosario González Márquez
Directora General Instituto Nacional de Metrología

Proyectó: Sandra Milena Viviescas Vargas
Aprobó: CIGD del 30 de enero de 2024.